



Rama Judicial
República de Colombia

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la audiencia programada no fue posible realizarla por problemas de conexión. Sírvase proveer.
Sincelejo, 07 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de julio de dos mil dos mil veintiuno.

Vista la nota secretarial que antecede, se procederá a señalar nueva fecha para la audiencia respectiva.

Por otra parte, la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal Los Palmitos – Sucre, informa que a la presente en el proceso de alimentos 2018-00108-00 no se ha emitido el proveído que regula las cuotas a cargo del demandado, toda vez que no se ha surtido la notificación personal.

De acuerdo a lo anterior y a fin de garantizar el derecho de alimentos de todos los alimentarios, se procederá a requerir el expediente antes citado en busca de dar aplicación al art. 131 del C.I.A.

En mérito de lo expuesto este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día 15 de septiembre de 2021, a las 10:00 a.m., como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP., tal como lo establece el artículo 392 de la misma codificación; a través de la plataforma Microsoft teams, para lo cual todas las partes intervinientes deberán aportar sus respectivos correos electrónicos, incluyendo testigos.

SEGUNDO: Ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal Los Palmitos – Sucre para que remita en medio magnético copia del expediente radicado 2018-00108-00 promovido por la señora ANA THERAN REYES contra el demandado, a fin de regular las cuotas de alimentos a cargo del señor JEISON SALCEDO CHAVEZ, de conformidad al art.131 del Código de la Infancia y la Adolescencia, previa a la notificación de este proveído a la interesada, para lo cual se le comisiona. Adviértase que el citado expediente debe enviarse a este juzgado antes de la fecha de la audiencia programada para el 15 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

EXP. 2018-00154-00

ALIMENTOS.

DTE. CARMEN INES NEGRETE PADILLA. C.C. N°1102870800.

DDO. JEISON SALCEDO CHAVEZ. C.C. N°92642869.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. R. GARRIDO', written over a faint, circular stamp or watermark.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ